

La conclusión del concurso de acreedores de la entidad Factoría Cinemática, Sociedad Limitada.

Declarar aprobadas las cuentas presentadas por la Administración concursal. Acordar la extinción de la referida sociedad y disponer el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Navarra, a cuyo efecto expídase testimonio de la presente resolución.

Notifíquese la presente a las partes personadas y publíquese esta resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Noticias y tablón de anuncios.

Entréguese los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento.

Hágase saber el contenido de la presente resolución al Juzgado Decano de esta ciudad para su comunicación a los Juzgados de lo Social y de Primera Instancia a los efectos oportunos.

Pamplona/Iruña, 6 de noviembre de 2006.-El/la Secretario Judicial.-66.749.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 368/06, por auto de 6 de noviembre de 2006 se ha declarado en concurso necesario al deudor Promociones Muriel Doray, Sociedad Limitada, con domicilio social en la calle Ostoki, 2 bajo de Ansoain y oficina en la calle Sancho el Fuerte, 27 bajo de Pamplona.

Segundo.-Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en Diario de Navarra.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Pamplona/Iruña, 6 de noviembre de 2006.-El/la Secretario Judicial.-66.750.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

1. Que en el procedimiento número 441/2006, por auto de fecha 11 de octubre de 2006 se ha declarado en concurso Necesario/Ordinario al deudor Seacres-Trading Corporation, S. L. con CIF B41871062 y domicilio en Av. Menéndez Pelayo, 23, de Sevilla, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

2. Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial de Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Sevilla, 11 de octubre de 2006.-El Secretario Judicial.-66.844.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Concursal Voluntario Abreviado 548/05, de la deudora concursada «Alzina Proyectos, Sociedad Limitada», en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 7 de noviembre de 2006 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el próximo día 15 de febrero de 2007 a las diez horas en la Sala de Vistas 7 y 9, de esta Ciudad de la Justicia sita en la planta baja. Se hace constar que habiéndose presentado propuesta de convenio por el deudor concursado, se pone en conocimiento de los acreedores que podrán adherirse al mismo en el trámite previstos en el artículo 115-3 Ley Concursal. Tendrán derecho de asistencia a junta de acreedores los acreedores que figuren en la relación de incluidos en el texto definitivo de la lista, pudiendo hacerse preguntas en la junta por medio de apoderado, sea o no acreedor en la forma prevenida en el artículo 118 Ley Concursal.

Valencia, 7 de noviembre de 2006.-El Secretario Judicial.-66.877.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 68/06 referente al deudor Venteko Sociedad Cooperativa, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.-Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.-Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.-El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Vitoria-Gasteiz, 6 de noviembre de 2006.-El/la Secretario Judicial.-67.965.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Zaragoza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento numero 705/2006 por auto de 8 del 11 de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Aguas Sierra del Águila S.A. con domicilio en Cariñena, Pasaje de la Majuela s/n, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se publicaran en el BOE y en el diario El Periódico de Aragón.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 8 de noviembre de 2006.-El Secretario Judicial.-67.949.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Zaragoza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento numero 486/2006 por auto de 28 del 7 de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Set Gas Asiain, con domicilio en La Muela (Zaragoza) C/ La Habana 3, Nave 6 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE y en el diario El Periódico de Aragón.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

5. Que en el mismo auto de declaración de concurso se ha acordado la acumulación del mismo al que se sigue con el número 154/2006, a instancia de Construcciones Mecánicas Asiain S.L., en este mismo juzgado.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2006.-El Secretario Judicial.-67.950.